

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOLEDO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 13 de febrero de 2014, adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario de la Policía, en los siguientes términos:

«Primero.- En aplicación de la habilitación regulada en el artículo 22 de la Ley 8 de 2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policía Locales de Castilla-La Mancha, y 88 del Decreto 110 de 2006, de 17 de junio de 2006, que la desarrolla; se incrementa hasta el cuarenta por ciento los puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, reservados para su provisión por el concurso de méritos de movilidad entre funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Se abren para su provisión por funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de otras Administraciones Públicas todos los puestos de trabajo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Toledo existentes en su Relación de Puestos de Trabajo.

Tercero.- Estas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo surtirán efecto a partir del día siguiente al de la fecha del presente acuerdo de aprobación».

Asimismo, La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de marzo de 2014, adoptó acuerdo de modificación de la RPT para personal funcionario en las Áreas de Gobierno de Bienestar Social y de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, en los siguientes términos:

«Primero.- Adscribir al Área de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, los siguientes puestos de trabajo, adscritos actualmente al Área de Gobierno de Bienestar Social: Técnico de Gestión Cultural (AE/A2/24/CE:17.811,91); Jefe de Negociado de Educación y Festejos (AG/C1/21/CE:10.193,14); Jefe de Negociado de Gestión Cultural (AG/C1/21/CE:10.193,14); Auxiliar Administrativo de Educación y Festejos (AG/C2/18/CE:6.899,08); Auxiliar Administrativo de Gestión Cultural (AG/C2/18/CE:6.899,08); y cuatro Auxiliares de Archivos y Bibliotecas (AE/C1/21/CE:10.193,14).

Segundo.- Suprimir el puesto de trabajo de Técnico de Gestión Cultural (AE/A2/24/CE:17.811,91), y crear el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes (AG/A2- C1/22/CE:13.097,33).

Tercero.- Cambiar la denominación, Grupo y Nivel de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Educación y Festejos (AG/C1/21/CE:10.193,14) y de Jefe de Negociado de Gestión Cultural (AG/C1/21/CE:10.193,14) por los de Jefe de Negociado de Festejos y Deportes (AG/C1-C2/18/CE:10.193,14) y de Jefe de Negociado de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico (AG/C1-C2/18/CE:10.193,14), respectivamente.

Cuarto.- Cambiar la denominación de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo de Educación y Festejos, y de Auxiliar Administrativo de Gestión Cultural (AG/C2/18/CE:6.899,08), por Auxiliar Administrativo, manteniendo las restantes características.

Quinto.- Hacer las modificaciones y consignaciones presupuestarias necesarias en la plantilla presupuestaria del personal para el ejercicio de 2014».

Contra los acuerdos transcritos, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo que dispone el artículo 52 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se podrá interponer -con carácter potestativo- recurso de reposición frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de publicación de dichos acuerdos, conforme lo dispuesto en los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14, 25 y 46 de la Ley 29 de 1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toledo 18 de marzo de 2014.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. 1.-2584